



*euskal trenbide sarea*

---

Proyecto Constructivo del  
desdoblamiento en Deba entre los PK  
72+509.074 y PK 73+181.011

---

# Anejo 11. Afecciones y expropiaciones

Abril 2024





## Índice:

<b>1. INTRODUCCIÓN</b> .....	<b>1</b>
<b>2. CRITERIOS ESTABLECIDOS</b> .....	<b>1</b>
2.1. SUPERFICIES AFECTADAS .....	1
2.2. CUADROS DE DEFINICIÓN .....	2
2.3. PLANOS PARCELARIOS .....	2
<b>3. BIENES Y DERECHOS AFECTADOS</b> .....	<b>2</b>
<b>APÉNDICE N° 1 RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS</b> .....	<b>3</b>



# Anejo nº 11. Afecciones y expropiaciones

---

## 1. INTRODUCCIÓN

El Presente anejo tiene por objeto el cálculo de las superficies de ocupación necesarias para el desarrollo completo de las obras y trabajos contenidos en el “Proyecto constructivo del desdoblamiento en Deba entre los PK 72+509.074 y 73+181.011”, así como la detección de todos los bienes y derechos afectados para la posterior incoación y tramitación del expediente de expropiación si fuera necesario.

La disponibilidad del espacio físico material que las obras definidas en el presente Proyecto van a ocupar, con mayor o menor duración, exige la afección, en mayor o menor medida, de los derechos y situaciones jurídicas de que aquellos bienes son objeto. Estos bienes se encuentran situados dentro del término municipal de Deba, por lo que, a partir de la base catastral correspondiente a dicho municipio, se ha obtenido la información cesaría para realizar el presente anejo.

Este plano parcelario se ha confeccionado a partir de la información descargada de la página web del catastro de la Diputación Foral de Gipuzkoa.

## 2. CRITERIOS ESTABLECIDOS

### 2.1. SUPERFICIES AFECTADAS

Para su definición se han tenido en cuenta los siguientes criterios:

- Afección permanente o de pleno dominio

Éstas están motivadas por la ejecución de las obras para ubicar instalaciones permanentes en superficie y representan la expropiación plena del bien afectado y la transmisión de dominio.

Se han considerado un tipo de superficies ocupadas permanentemente: las que afectan a bienes privados o públicos (Ocupación Permanente), superficies denominadas OP.

Para la determinación de las superficies ocupadas permanentemente se han considerado como límite las cabezas de los taludes y los pies de los terraplenes.

Se prevé una Ocupación Permanente, de parcelas cuya titularidad no corresponde a ETS, de un total de 7.275 m<sup>2</sup>.

- Afección temporal

Se consideran bajo esta situación las zonas ocupadas por las obras durante el período de construcción, que posteriormente se recuperan y queda tal y como estaban al principio.

Se definen de este modo aquellas franjas de terreno de titularidad privada o pública que resultan estrictamente necesario ocupar temporalmente por obras y elementos auxiliares, instalaciones de obra, áreas de trabajo, áreas de acopios y logísticas, caminos de accesos provisionales, superficies para maquinaria y para la ejecución de obras fijas, etc. durante la ejecución de los trabajos. Afectan a la parcela ocupada, pero únicamente por un periodo de tiempo, y nunca representan una transmisión de dominio. Normalmente abarcan la totalidad de la duración de la obra.

Como en el caso anterior se ha considerado un tipo de superficies afectadas, de propiedad pública o privada (Ocupación Temporal), superficies denominadas OT

En el caso de ocupaciones temporales debidas a zonas de instalaciones del contratista se ha considerado el área estricta de ocupación planteada.

En el caso de ocupaciones temporales para la realización de trabajos se ha estimado un área adecuada para su ejecución.

Se prevé una Ocupación Temporal de un total de 1.939 m<sup>2</sup>.

- Servidumbres de paso

Son ocupaciones temporales con servidumbre de uso que gravan la finca sirviente pero no absorben la plenitud dominical, al no existir transmisión de dominio. Se incluyen aquí las parcelas que exigen, además de la ocupación temporal necesaria para ejecutar la parte de la obra correspondiente, la constitución de una servidumbre perpetua que permita su mantenimiento futuro y garantice la ejecución de las obras.

Se prevé una Servidumbre de paso de un total de 266 m<sup>2</sup>.

## 2.2. CUADROS DE DEFINICIÓN

En los cuadros que se acompañan se indican los siguientes datos para cada finca o parcela.

- Datos catastrales (polígono y parcela).
- Nombre del propietario u Organismo a quien pertenece la finca y dirección social de los mismos.
- Superficie a expropiar o a ocupar temporalmente o servidumbre generada, en metros cuadrados.

## 2.3. PLANOS PARCELARIOS

Se han dibujado a escala 1:250 los planos donde se refleja la línea límite de propiedad (límite del dominio ferroviario) y los límites de parcelas urbanas próximas y la línea límite de expropiación. Sobre ellos se representan, las superficies de ocupación permanente, servidumbre y ocupación temporal según la propiedad de los bienes afectados. Los planos de expropiaciones donde se incluye la representación de las ocupaciones en con el parcelario del término municipal de Deba, se encuentra en el plano 16 del documento nº 2 de "Planos".

## 3. BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

A continuación, se incluye una relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados.

## **APÉNDICE Nº 1 RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS**





**PROYECTO CONSTRUCTIVO DEL DESDOBLAMIENTO EN DEBA ENTRE LOS PK 72+509.074 Y PK 73+181.011  
DEBAN 72+509.074 KPAREN ETA 73+181.011 KPAREN ARTEAN BIKOIZTEKO ERAIKUNTZA-PROIEKTUA**

**TERMINO MUNICIPAL DE DEBA/DEBAKO UDALERRIAN**

Finka zk. Nº de finca	Katastroko erref. Ref. Catastral	Jabea eta helbidea Propietario y domicilio	Eragin mota <i>Tipo de afección (m²)</i>			Izaera <i>Naturaleza</i>
			<i>Erabateko Desjabetzea Pleno Dominio</i>	<i>Zortasun iraunkorra Servidumbre Permanente</i>	<i>Aldi-baterako Okupazioa Ocupación Temporal</i>	
001	-	Debako Udala - Ayuntamiento de Deba	17	13	141	Rústica
002	04-038	Gipuzkoako Foru Aldundia - Diputación Foral de Gipuzkoa	1.198	1	922	Rústica
003	04-028	Gipuzkoako Foru Aldundia - Diputación Foral de Gipuzkoa	707	0	0	Rústica
004	04-003	Gipuzkoako Foru Aldundia - Diputación Foral de Gipuzkoa	2.861	0	0	Rústica
005	04-035	Gipuzkoako Foru Aldundia - Diputación Foral de Gipuzkoa	1.206	0	0	Rústica
006	04-040	Gipuzkoako Foru Aldundia - Diputación Foral de Gipuzkoa	1.218	0	0	Rústica
007	-	Euskal Trenbide Sarea – Red ferroviaria Vasca	14.988	15	0	Rústica
008	03-021	Gipuzkoako Foru Aldundia - Diputación Foral de Gipuzkoa	0	229	852	Rústica

**PROYECTO CONSTRUCTIVO DEL DESDOBLAMIENTO EN DEBA ENTRE LOS PK 72+509.074 Y PK 73+181.011**  
**DEBAN 72+509.074 KPAREN ETA 73+181.011 KPAREN ARTEAN BIKOIZTEKO ERAIKUNTZA-PROIEKTUA**

<b>009</b>	03-006	Francisco M Garate Udabe y Unai Garate Santos	0	26	22	Rústica
<b>010</b>	-	Uraren Euskal Agentzia - Agencia Vasca del Agua	0	11	0	Rústica